

AUTORIZA GIRO EXTRAORDINARIO

HUÉPIL, ABRIL 02 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) EL Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23/11/2018 que aprueba plan de salud comunal y presupuesto del depto. de salud año 2019.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- f) El Informe Social, Otorgado por la Asistente Social Srta. Aurora Ríos Zapata, Funcionaria Depto. Salud de fecha 25 de marzo 2019.
- g) El aporte en dinero para el menor Guillermo Manosalva Zelaya, Cédula de Identidad N° [REDACTED] edad 7 años, Fonasa Tramo A, domiciliado en los maitenes 10 Tucapel. El menor presenta una discapacidad visual lo cual es necesario realizarse el examen de Topografía Corneal con carácter **Urgente**.

DECRETO N° 1320

1.- Apruébese el giro extraordinario sujeto a rendición consistente en un monto de \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos), para el menor Guillermo Manosalva Zelaya, según el punto g) de los vistos.

A nombre de la Funcionaria Srta. María Paz Pérez, habilitada del departamento de salud.

2.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la cta. [REDACTED] Otras Transferencias al Sector Privado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
Of. de Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FDA/GPL/FSF/mlc

